

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo

RADIC. 76001-3103-012- 2012- 00345-00

SANTIAGO DE CALI, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

La apoderada de la parte actora allegó escrito a través de correo electrónico el 30 de junio con la constancia de citación del acreedor hipotecario emitida por la empresa de mensajería, donde consta que fue entregada el 12 de marzo de 2020 (Fl. 88 y 89 C. 1) en cumplimiento a lo establecido en el auto No. 306 del 12 de marzo de 2020 (Fl. 85 C. 1), el cual será glosado al expediente para que conste y obre.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

GLOSAR al expediente para que conste y obre el escrito con la constancia de citación del acreedor hipotecario emitida por la empresa de mensajería, advirtiéndole que fue entregada el 12 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE


GLORIA MARIA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 042 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUL- 16- 2020

